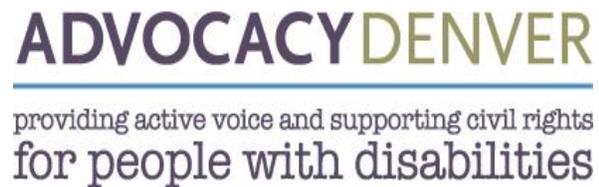


DERECHOS EDUCATIVOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD DURANTE LA PANDEMIA

UNA HERRAMIENTA PARA PADRES/TUTORES



**DISABILITY LAW
COLORADO**

Protecting the rights of Coloradans of all ages since 1976

Toda la información, el contenido y los materiales incluidos en este documento están destinados únicamente a fines informativos. Las personas deben revisar las leyes, reglamentos, estatutos, ordenanzas y otras fuentes existentes con respecto a este tema. La información proporcionada no constituye, ni pretende, construir asesoramiento jurídico. La información contenida en este documento puede no constituir la información más actualizada. Los lectores de este material deben comunicarse con su abogado para obtener asesoramiento con respecto a cualquier asunto legal en particular. El uso y el acceso a este documento o recursos contenidos en él no crean una relación abogado-cliente entre el lector y/o usuario y los autores de documentos, colaboradores y sus respectivos empleadores. El contenido de este documento se proporciona “tal cual”, no se hace ninguna representación de que el contenido esté libre de errores.

This resource handbook is not indicative of any or all strategies that may be utilized by individual advocates.

AdvocacyDenver
303-831-7733
www.advocacydenver.org

**Association for Community Living
in Boulder County**
303-527-0888
www.aclboulder.org

Disability Law Colorado
303-722-0300
www.disabilitylawco.org

Native American Disability Law Center
800-862-7271
www.nativedisabilitylaw.org

The Arc of Adams County
303.428.0310
www.arcadams.org

The Arc of Arapahoe & Douglas
303-220-9228
www.arc-ad.org

The Arc of Aurora
720-213-1420
www.thearcofaurora.org

The Arc of The Central Mountains
970-456-2065
www.arccentralmountains.org

The Arc of Colorado
303-864-9334
www.thearcofco.org

**The Arc of Jefferson, Clear Creek &
Gilpin Counties**
303-232-1338
www.arcjc.org

The Arc of Larimer County
970-204-6991
www.arclc.org

The Arc of Mesa County
970-245-5775
www.thearcmesa.org

The Arc of Pikes Peak Region
719-471-4800
www.thearcppr.org

The Arc of Pueblo
719-545-5845
www.arcofpueblo.org

The Arc of Southwest Colorado
970-422-2271
www.thearcofswco.org

The Arc of Weld County
970-353-5219
www.arcweldcounty.org

The Arc of West Central Colorado
970-216-7256
www.arcwcco.org

INTRODUCCIÓN

Muchos padres/tutores de niños con discapacidades se han acercado a las divisiones de Colorado Arc, incluyendo AdvocacyDenver y la Association for Community Living, Disability Law Colorado, Native American Disability Law Center y otras agencias de defensoras con preguntas sobre los derechos educativos bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación. Reconocemos que algunos estudiantes han regresado a un aprendizaje en persona ya sea a tiempo completo o por medio de un horario híbrido o modificado; otros estudiantes continúan participando de forma remota y algunos estudiantes todavía están esperando tecnología y/o acceso a internet. A continuación, se proporciona información general y los pasos que puede tomar para preservar los derechos de su hijo, independientemente de dónde esté siendo educado. Además, hemos incluido listas de verificación, cartas de muestra como herramientas mientras trabaja con la escuela o el distrito de su hijo.

- Informe del Secretario de Educación 27 de abril de 2020 informa al Congreso.
- Las escuelas pueden y deben proporcionar educación a todos los estudiantes, incluidos los niños con discapacidades.
- La salud y la seguridad de los niños, estudiantes, educadores y proveedores de servicios deben ser la primera consideración.
- Las necesidades y los mejores intereses del estudiante individual, no cualquier sistema, deben guiar las decisiones y los gastos.
- Los padres o beneficiarios de los servicios deben ser informados y participar en las decisiones relacionadas a la prestación de servicios y a las decisiones relativas a ellos.
- Los servicios que normalmente se proporcionan en persona ahora pueden necesitar ser proporcionados a través de métodos alternativos, que requieren enfoques creativos e innovadores.

Las interrupciones escolares relacionadas con la pandemia han hecho que este sea un momento difícil para todos y puede ser particularmente desafiantes para los padres a los que ahora se les pide que ayuden al personal de la escuela con la educación de sus hijos que están en programas de educación individualizados ("IEP") o plan 504s. La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA) sugiere que la eliminación de la escuela por más de 10 días es un cambio de ubicación. Por lo tanto, durante los primeros 10 días que un estudiante está fuera de la escuela, el distrito no está obligado a proporcionar servicios a menos que estén proporcionando servicios de educación general a todos los estudiantes. Sin embargo, los estudiantes con discapacidad tienen derecho a una Educación Pública, Apropia y Gratuita ("FAPE"). Las obligaciones adicionales se activan una vez que los cierres/interrupciones llegan al undécimo día. Los padres deben tomar las siguientes medidas para ayudar a preservar los derechos de sus hijos:

1. Mantenga un registro de los servicios definidos en el plan IEP/504 que se brindan y los que no. Esto será útil para discutir más adelante sobre cualquier servicio compensatorio que se le deba a su hijo.

DERECHOS EDUCATIVOS DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD DURANTE LA PANDEMIA

2. Si aún no tiene documentación de la base de línea, asegúrese de solicitar evaluaciones que su hijo tomó antes de la pandemia y documentar esto para que tenga datos para mostrar cualquier regresión que ocurra durante los cierres. Esto también será útil cuando se discutan los servicios compensatorios.
3. Tenga en cuenta que la escuela no está obligada a proporcionar servicios durante los descansos, vacaciones o durante el verano, excepto cuando el niño es elegible para el año escolar extendido. Además, la escuela no necesita compensar los servicios perdidos cuando su hijo está enfermo.
4. Una vez que haya un regreso conocido a la fecha de la escuela, solicite una reunión del IEP/504 para discutir los servicios de su hijo cuando regresen a la escuela.
5. Solicite una evaluación educativa de las necesidades actuales y el progreso del estudiante (o la falta de progreso) hacia las metas y discuta los servicios compensatorios necesarios para abordar las brechas identificadas en los servicios y la regresión en relación con las metas del estudiante.
6. Si su hijo fue suspendido o expulsado en el momento del cierre de la escuela, asegúrese de que la fecha final de la suspensión/expulsión sea exacta en los registros y no aparezca como la fecha en que los niños regresan a la escuela después del cierre.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS

Si tiene preguntas o inquietudes en relación con el IEP, el Plan de Contingencia o el Plan 504 de su hijo se le anima a solicitar una reunión para discutir el plan. Además, se le anima a:

1. Comunicarse con la escuela de su hijo y analice sus inquietudes con el maestro o proveedor de su hijo.
2. Si los problemas no se resuelven, póngase en contacto con el director; el director supervisa al personal de educación general y especial. Si los problemas no se resuelven en ese nivel, comuníquese con:
 1. Director de Educación Especial del Distrito.
 2. Coordinador de la Sección 504 para el Distrito.

Otros procedimientos están disponibles para los padres:

1. Facilitación del IEP (tenga en cuenta que esto no es necesario bajo la ley IDEA, pero está disponible en Colorado).
2. Mediación.
3. Queja del Estado.
4. Solicitud de debido proceso.

Departamento de Educación de Colorado:

<https://www.cde.state.co.us/spedlaw/mediation>

<https://www.cde.state.co.us/spedlaw/statecomplaint>

https://www.cde.state.co.us/spedlaw/quickguide_dr_processes_parents

Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los EE. UU.:

<https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/docs/howto.html?src=rt>

EVALUACIÓN INICIAL

El distrito escolar tiene la obligación de identificar/evaluar a los niños con una sospecha de discapacidad desde el nacimiento hasta los 21 años. Esto se conoce como Child Find.

La escuela tiene 60 días calendario a partir de la recepción del consentimiento de los padres para completar la evaluación y determinar si su hijo es elegible bajo la ley IDEA.

Como resultado de la pandemia, la evaluación inicial de algunos niños y la determinación de elegibilidad no ha ocurrido dentro del plazo de 60 días calendario. Si la escuela no ha completado la evaluación inicial, se anima a la familia a:

1. Ponerse en contacto con la escuela o el distrito para definir el plan y el cronograma para completar la evaluación y determinar la elegibilidad.
2. Discutir las evaluaciones que se han completado; y
3. Determinar si se necesita evaluación o información adicional para determinar la elegibilidad.

Cuando se completa la información, el equipo del IEP convocará y determinará la elegibilidad.

1. Si el equipo (del cual usted es miembro) determina que su hijo cumple con los criterios de elegibilidad para una de las categorías de discapacidad, el equipo tiene 30 días adicionales para desarrollar un IEP y hacer una oferta de educación pública apropiada y gratuita. El IEP se escribirá en previsión del regreso a tiempo completo de su hijo para recibir la instrucción en la escuela.
2. Si su hijo continúa aprendiendo de forma remota, el equipo también puede desarrollar un plan de contingencia. El plan de contingencia identificará los servicios y metas que se pueden abordar de forma remota. Estos servicios deben implementarse utilizando el mismo estándar FAPE que se esperaría en el aprendizaje presencial. Esto requerirá un enfoque creativo de la implementación porque las normas y expectativas bajo IDEA y 504 no han sido renunciadas.
3. Las familias deben pedir a la escuela que considere los servicios compensatorios para compensar el retraso en la elegibilidad.

Es importante tener en cuenta que un padre puede solicitar que su hijo sea evaluado y la escuela no puede retrasarlo ni utilizar la respuesta a la intervención ("RTI") o sistema de servicio de varios niveles ("MTSS") como el motivo del retraso. Recuerde que no hay exenciones para los plazos bajo IDEA. Los 60 días para completar las evaluaciones de educación especial todavía se aplican una vez que un padre ha dado su consentimiento para las evaluaciones, incluso si la escuela está en un período de aprendizaje remoto.

REEVALUACIÓN

Aunque se está trabajando para introducir la tele evaluación (como la telesalud), algunas evaluaciones formales no se pueden realizar de forma remota. Una reevaluación ocurre una vez cada tres años (a menos que el padre y el distrito estén de acuerdo en que no es necesaria una reevaluación). También podría iniciarse una reevaluación para determinar si los servicios educativos o relacionados, incluido el mejor rendimiento académico y el rendimiento funcional del niño, merecen una reevaluación.

1. Listas de verificación como BASC, Vineland, etc. se pueden completar en casa y enviar, pero el personal que completa las listas de verificación debe haber trabajado directamente con su hijo durante los últimos 6 meses.
2. Es posible que no sea necesaria una evaluación formal para volver a determinar la elegibilidad. El equipo podría simplemente completar una revisión de los registros y determinar que el niño sigue siendo elegible bajo la ley IDEA basado en esa revisión.
3. A partir de que los estudiantes regresen a la escuela, el equipo estará en una mejor posición para familiarizarse con su hijo y cualquier cambio que hayan experimentado; o si su hijo es nuevo, conocerán sus fortalezas y necesidades. En cualquier circunstancia pueden identificar si algunas evaluaciones pudieran ser necesarias y actualizar las metas, objetivos, acomodaciones y servicios en el entorno menos restrictivo.
4. Si se necesita una evaluación en persona para determinar qué apoyos y servicios son necesarios y el distrito se encuentra en un entorno de aprendizaje remoto, el distrito puede considerar contratar proveedores externos para evaluaciones en persona.

Evaluación privada

A veces una familia tendrá una evaluación educativa independiente (IEE) completada que es pagada por el distrito o por los padres. Se alienta a los padres a proporcionar a la escuela una copia de la evaluación que fue completada por un proveedor privado. La escuela puede y debe considerar la evaluación privada al determinar la elegibilidad bajo la ley IDEA. El equipo (que incluye al padre) determinará si se necesitan evaluaciones adicionales e identificará los próximos pasos para determinar la elegibilidad.

TÉRMINOS IMPORTANTES

Plan de contingencia

Un Plan de Aprendizaje de Contingencia es un plan temporal para abordar los cambios causados por restricciones de salud y seguridad que deben incluir:

1. Participación de los padres/tutores en todas las decisiones en relación con el Plan de Aprendizaje de Contingencia.

DERECHOS EDUCATIVOS DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD DURANTE LA PANDEMIA

2. Decisión basada en las necesidades y los mejores intereses de su hijo. El administrador de casos de educación especial de su hijo debe trabajar con usted para desarrollar un plan que describa cómo el Programa de Educación Individualizada (IEP) de su hijo se implementará en la mayor medida posible en un ambiente de aprendizaje combinado (en la escuela y en el hogar).

Para ayudar a garantizar FAPE, el plan debe:

1. Proporcionar la educación especial y los servicios conexos identificados en el IEP del estudiante en la mayor medida posible.
2. Proporcionar acceso continuo al plan de estudios de educación general.
3. Priorizar/identificar aquellos servicios con más probabilidades de permitir al estudiante progresar en sus metas del IEP.

Al desarrollar el Plan de Aprendizaje de Contingencia, el equipo de la escuela debe considerar lo siguiente:

1. ¿Puede el niño operar la tecnología de forma independiente y/o con asistencia limitada?
2. ¿Está disponible y comprensible el contenido?
3. ¿Se puede utilizar el contenido digital a través de varios soportes tecnológicos (por ejemplo, voz incorporada al texto, texto a voz, etc.)?
4. ¿Se apoyan las exigencias de las habilidades de la función ejecutiva?

El equipo debe reconocer que es importante construir apoyos para abordar el aprendizaje, la atención, el comportamiento, las necesidades sensoriales y físicas del niño, proporcionando materiales apropiados. En consecuencia, a algunos estudiantes se les pueden ofrecer videos cortos y trabajar para practicar de forma independiente; otros pueden tener poco tiempo frente a la pantalla y más materiales prácticos / manipulables. Dependiendo de las necesidades individuales del niño, el distrito puede necesitar proporcionar apoyo individual en persona. Si el distrito no puede proporcionar personal suyo para ese apoyo, es posible que el distrito necesite contratar proveedores de servicios privados externos para implementar los servicios del IEP del estudiante.

El Plan debe incluir:

1. Adaptaciones, incluida la tecnología de asistencia: cualquier adaptación, dispositivo o software instructivo, materiales/manipuladores necesarios para trabajar en los objetivos del IEP y acceder a la instrucción para el aprendizaje remoto.
2. Identificar los objetivos del IEP en los que se trabaja durante el aprendizaje remoto.
3. Cómo se atenderán los objetivos de forma remota (es decir, proveedor, cantidad, tipo, frecuencia, duración y ubicación)
4. Cómo se supervisarán los objetivos de forma remota.

Es importante recordar que un IEP y un Plan de Contingencia no son lo mismo. Es decir, un IEP es una oferta de una educación pública gratuita y apropiada. Un plan de aprendizaje remoto describe lo que se proporcionará durante el aprendizaje remoto como resultado de la emergencia de salud pública (COVID-19). Si tiene inquietudes con el plan de aprendizaje remoto ofrecido por la escuela, se le anima a programar una reunión con el equipo del IEP para discutir las preocupaciones y la solución de problemas. Este plan debe continuar proporcionando a su hijo una educación pública apropiada y gratuita. Si la escuela no puede satisfacer las necesidades de su hijo de forma remota, debe ofrecer servicios compensatorios cuando los servicios se pueden proporcionar de forma segura.

Cuarentena

La cuarentena es cuando un miembro del personal de la escuela o un estudiante es diagnosticado con COVID-19, los padres recibirán un aviso indicando que su hijo debe permanecer en casa durante los 10 a 14 días escolares siguientes, debido al contacto cercano con el miembro del personal o el estudiante que dio positivo. La obligación de proporcionar a su hijo una educación pública apropiada y gratuita no se detiene cuando los estudiantes son puestos en cuarentena.

1. La escuela debe proporcionar un plan que defina la provisión de educación general, educación especial y servicios relacionados durante el período de tiempo que se espera que su hijo se quede en casa.
2. Si el plan de la escuela es que su hijo regrese a la instrucción remota, el plan debe definir la tecnología que proporcionará la escuela, las plataformas de instrucción y la capacitación de los padres que le permite mantener a su hijo en casa.

Servicios compensatorios

Los servicios compensatorios son servicios educativos que se otorgan a los estudiantes con discapacidades para compensar los servicios que perdieron debido a que un distrito escolar no proporcionó una colocación y/o servicios educativos apropiados.

1. El equipo del IEP determinará los servicios compensatorios que se prestarán para compensar los servicios perdidos durante el COVID 19.
2. Si su hijo está en la escuela secundaria, es importante considerar el número de créditos que su hijo ha ganado y su curso de estudio.
3. Para los estudiantes en la educación de la primera infancia a través de la escuela secundaria, el equipo del IEP se reunirá para discutir los servicios compensatorios (educación especial y servicios relacionados). El equipo no calculará simplemente la cantidad exacta de minutos de servicios identificados en el IEP, sino que el equipo identificará los servicios que colocarán a su hijo en la misma posición en la que habría estado si FAPE hubiera sido proporcionado durante COVID-19.
4. Debido a que los servicios compensatorios son individualizados, pueden ser necesarios más minutos o menos minutos para que el estudiante recupere habilidades académicas, sociales emocionales o lingüísticas.

En casa (instrucción domiciliaria/hospitalaria)

La instrucción en el hogar es proporcionada por el distrito escolar cuando el niño no puede asistir a la escuela debido a una condición médica o física significativa. El equipo del programa de educación individualizado (del cual el padre es miembro) toma decisiones sobre la ubicación. Los distritos escolares deben proporcionar un servicio continuo y el hogar (instrucción en el hogar/hospital) es una ubicación a lo largo de ese continuo. Estar confinado en el hogar es considerada una de las colocaciones educativas más restrictivas para los estudiantes. Para algunos niños, el hogar es apropiado porque el niño tiene una condición física o mental que hace

que la colocación con otros estudiantes sea prohibitiva. El IEP del estudiante identifica los servicios (educación especial y servicios relacionados) que se proporcionarán en el entorno de hogar/hospital. Recuerde que el equipo debe considerar si la colocación es el entorno menos restrictivo (LRE) para su hijo.

Educación en el hogar.

La educación en casa es cuando la familia decide enseñar a su hijo en casa, incluyendo la decisión del plan de estudios y la impartición de lecciones. Al igual que la inscripción en la educación privada, un padre tiene el derecho de retirar a sus hijos de la educación pública y educarlo en casa. El padre es responsable de proporcionar un plan de estudios e instrucción. Se espera que el padre haga los arreglos necesarios para que su hijo participe en evaluaciones estatales. Es importante entender que los derechos/protecciones bajo la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación terminan cuando usted proporciona un aviso de su intención de educar a su hijo en casa y retirarlo de la educación pública. En consecuencia, el distrito no tiene la obligación de prestar servicios compensatorios por la educación especial y los servicios relacionados que se perdieron durante covid-19. Si un niño es reinscrito en la educación pública, el distrito nuevamente tiene la responsabilidad de proporcionar una educación pública apropiada y gratuita.

Revocación

Algunos distritos escolares han desarrollado procedimientos de "**revocación temporal**" que permiten al padre revocar el permiso para la educación especial y los servicios relacionados.

1. Es importante que los padres entiendan que una revocación significa que usted está renunciando al derecho de su hijo a una educación pública gratuita y apropiada y a los derechos del debido proceso bajo la ley estatal y federal (IDEA, ECEA, Ley de Rehabilitación).
2. Los defensores y abogados de los padres **desaconsejan que los padres aceptan cualquier revocación en relación con la educación especial o los servicios relacionados.** La revocación significa que está renunciando a su derecho a presentar cualquier reclamación contra el distrito y cualquier derecho a servicios compensatorios. Servicios Compensatorios: bajo la ley IDEA o sección 504 de la Ley de Rehabilitación, el equipo del IEP o el equipo de la sección 504 determinarán los servicios compensatorios que se proporcionarán para compensar los servicios perdidos durante covid-19.

PLANTILLAS Y LISTA DE CONTROL

1. Plantilla de carta Solicitud de evaluación
2. Calendario
3. Registro de servicios durante los cierres escolares prolongados de COVID19
4. Revisión de Programas Educación Especial (¿Debe regresar mi hijo/a a la escuela?)

SOLICITUD DE EVALUACIÓN

Fecha

Nombre de los padres

Dirección

Ciudad, Estado

Estimado:

Le escribo porque mi hijo (**nombre del niño**) está experimentando dificultades en la escuela. Mi hijo está teniendo dificultades con **XXX (proporcionar información detallada)**. Por estas razones, solicito que la escuela complete evaluaciones en las áreas de interés apropiada para determinar si mi hijo tiene una discapacidad definida bajo la Ley de Educación de Individuos con Discapacidades.

Entiendo que necesitaré mi permiso por escrito para completar una evaluación. La escuela tendrá 60 días calendario para completar las pruebas y determinar la elegibilidad. Si desea analizar las áreas a evaluar o necesita información adicional, llámeme a casa (**su teléfono residencial**) o en el trabajo (**su teléfono de trabajo**). Muchas gracias por su ayuda. Espero con interés su pronta respuesta.

Sinceramente

Nombre

Información de contacto

Calendario

Hora	Asunto	Proveedor	Plataforma	Nombre del usuario	Asunto	Nombre del usuario	Contraseña

REGISTRO DE SERVICIOS DURANTE LOS CIERRES ESCOLARES PROLONGADOS DE COVID19

Este registro está destinado a ayudarle a realizar un seguimiento de la información que pueda necesitar para ser defensor de los servicios educativos compensatorios para su hijo basados en los servicios que no se proporcionan durante los cierres de la escuela. Debe realizar un seguimiento de estos datos diaria o semanalmente, dependiendo de lo que funcione mejor para usted. En primer lugar, debe tomar nota de la primera fecha en que la escuela ofreció instrucción remota: _____ la fecha en que tuvo acceso a una computadora _____ y la fecha que tuvo acceso a internet para instrucción remota _____

Nombre del niño: _____

Fecha(s) del servicio: _____

1. ¿Qué servicios se ofrecieron hoy?

- Matemática
- Arte de la lectura/del lenguaje
- Escritura
- Ciencia
- Estudios Sociales/Cívica
- Habla/Idioma
- Consejería/Servicios de Salud Mental
- Terapia Ocupacional
- Fisioterapia
- Otros: _____

2. ¿Cómo se proporcionó el trabajo?

- Hojas de trabajo
- Llamada(es)
- Grabaciones de vídeo/audio
- Video en vivo
- Otros: _____

3. ¿Pudo su hijo acceder a estos servicios educativos?

- Sí, y mi hijo pudo completar el trabajo
- Sí, pero mi hijo no completó el trabajo
- No, mi hijo no pudo completar el trabajo debido a problemas técnicos
- No, mi hijo no pudo completar el trabajo debido a la falta de comprensión de las instrucciones o el contenido

DERECHOS EDUCATIVOS DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD DURANTE LA PANDEMIA

4. ¿Usted y/o su hijo fueron contactados por alguien de la escuela o distrito?
- Sí, fuimos contactados por el maestro de mi hijo
 - Sí, fuimos contactados por un administrador (director, director de educación especial, etc.)
 - Sí, fuimos contactados por otro proveedor de servicios (Logopeda, OT, PT, etc.)
 - No, no fuimos contactados hoy
5. Si usted respondió "sí" a la pregunta #4, ¿cuál era la naturaleza del contacto con la escuela o el distrito? (ejemplos: conversación entre el estudiante y el profesor, discutir la prestación de servicios terapia ocupacional, explicar la asignación a los padres para que puedan proporcionar asistencia, etc.) _____

6. ¿Se proporcionaron servicios/adaptaciones del IEP/504 (que aún no se mencionan anteriormente)?
- Sí
 - No
7. Si respondió "sí" a la pregunta #6, por favor explique los servicios/adaptaciones que se proporcionaron (asegúrese de incluir el tiempo para cada servicio que se proporcionó): _____

8. ¿Has visto algún desafío conductual/emocional/social?
- Agresión física
 - Agresión verbal
 - Destrucción de la propiedad
 - Ansiedad
 - Dolor de estómago
 - Fuga
 - Problemas relacionados con el sueño
 - Negarse a completar las tareas escolares
 - Otros: _____
 - N/A
9. Si seleccionó algún desafío conductual/ emocional / social, por favor explique con más detalle: _____

10. ¿Algún otro problema o inquietud? _____

REVISION DE PROGRAMAS EDUCACIÓN ESPECIAL
(¿DEBE REGRESAR MI HIJO/A A LA ESCUELA?)

Capítulos Arc no tiene una preferencia en cuanto el regresar o no al programa escolar, o continuar participando en el aprendizaje remoto. La siguiente es una lista de verificación que sirve como una herramienta de factores importantes que le puede orientar al tomar decisiones en relación con su hijo.

Nombre de escuela: _____ Numero de alumnos en la clase: _____

La escuela siguiera el calendario tradicional? _____

1. ¿A qué horas comienza y termina el día escolar? _____
2. ¿Cuáles son las ventajas de participar en instrucción físicamente presente en la escuela?
____ si ____ no instrucción directa
____ si ____ no aprendizaje con otros alumnos
____ si ____ no convivir/jugar con otros alumnos
____ si ____ no el desarrollo social
____ si ____ no el sentido de pertenecer
____ si ____ no ejercicio físico
____ si ____ no dar tiempo a los padres/madres trabajar afuera
____ si ____ no programa de desayuno/almuerzo
____ si ____ no otro
3. ¿Tendremos la opción de regresar a instrucción remota luego? ____ si ____ no
4. Si salga que mi hijo/a necesita retirarse de la escuela, ¿Si se permite? ____ si ____ no
5. ¿Esta escuela ofrece una opción híbrida? (Por ejemplo: parte de instrucción remota/parte de instrucción en vivo? ____ si ____ no
Explique: _____
6. Si elegimos el plan de aprendizaje remota, ¿Con quién contactamos si necesitamos apoyo técnico con la computadora/internet? _____

PLAN DE LA ESCUELA/CLASE

1. ¿Cuál es el plan para toda la escuela si un miembro del personal o un estudiante es diagnosticado con COVID 19? _____
 - a. ¿Cuál es el plazo para notificar al personal y a los padres? _____
 - b. ¿Se requerirá que el personal y los estudiantes hagan la prueba para COVID? ____ si
____ no
 - c. ¿Se requerirá que el personal y los estudiantes estén en cuarentena en casa? ____ si
____ no

DERECHOS EDUCATIVOS DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD DURANTE LA PANDEMIA

2. ¿Tendrá que desayunar/almorzar en la lonchera o en el salon de clase? ____ si ____ no
3. ¿Cuáles precauciones o medidas protectivas tomarán? ¿Qué tan enseguida? _____

4. ¿Cómo responderan el equipo personal si un niño se quita la mascara o se acerca a otro niño menos que 6 pies? _____
5. ¿Asistiera mi hijo las clases de artes/musica/educación física/recreo? ____ si ____ no
6. ¿Cómo se propocionarían la educación especial y servicios relacionados (térapias)?
 - a. En la escuela _____
 - b. De manera remota _____
7. ¿Con cuántas escuelas y alumnos trabaja cada proveedor (maestra de lengua/habla, psicólogo, PT, OT, etc.)? _____
8. ¿Implementara la escuela el plan IEP o 504 como tál? ¿O esperan implementar un plan de contingencia?

INFORMACIÓN DEL ALUMNO/A Y SU FAMILIA

1. ¿Está el alumno listo y capáz de usar su máscara por un periodo extendido? ____ si ____ no
 - a. ¿Por cuánto tiempo? _____ minutos/horas
 - b. ¿Necesitara un descanso de la mascara? ____ si ____ no
2. ¿Sea capáz de observar las reglas de distancia social (6 pies de distancia)? ____ si ____ no
3. ¿Cómo mantiene su hijo el higiene (lavar las manos, etc.)

4. ¿Sea capáz de comunicar síntomas de infeccción? (dolor de dientes, calentura/fiebre)
5. ¿Cuáles acomodaciones necesitara mi hijo para participar en la escuela?

6. ¿Hay otras personas de la casa/familia que estén a riesgo para el COVID 19 debido a su trabajo o actividades sociales? ____ si ____ no
7. ¿Cómo nos afectara a la familia si mi/s hijo/s queden todo el día “online” (con la computadora)? _____